

ORDENANZA N° 10563/2002.
EXPTE.N° 1017/2002-H.C.D.

VISTO:

Que la Ordenanza N° 10352/98, estableció la expresa autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para la adjudicación de predios propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú, localizados en el Barrio “La Cuchilla”, Zona de Quintas, Sección 2da, Manzana 25 “G”; 25 “H”; 25 “I”; 25 “J” y 26 “H” en función del listado confeccionado por la entonces Secretaría de Acción Social y el Proyecto de Subdivisión de la Dirección de Arquitectura y Planeamiento Municipal.

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, concluidos los trámites de rigor y estilo, el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a otorgar la correspondiente escritura traslativa de los referenciados lotes.

Que en cuatro lotes se presentaron situaciones de ocupación de hecho, habiendo solicitado los poseedores de los mismos la subdivisión de dichos lotes y la escrituración individual de cada uno de ellos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE la subdivisión de los lotes ubicados en esta ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2da, Manzana 25 “G” Lote N° 39, Manzana 25 “H” Lote N° 34, Manzana N° 25 “I” Lote N° 29 y Manzana 26 “H” Lote N° 57.

ART.2°.- COMUNIQUESE ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 26 DE ABRIL DE 2002.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.